

25-06-04

DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

OK 14 y 15 Junio

PERMISO
PROVISIONAL



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

04-Mayo-2016

FORMA DE TRAMITE: 65,719
NOMBRE: LOPEZ CHAVEZ JOSE ANTONIO
UBICACIÓN: NIÑOS HEROES
COLONIA: CAMICHINES
CALLE CRUCE 1: PATRIA
CALLE CRUCE 2: NIÑOS HEROES
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FRUTA PICADA, TEJUNO CON NIEVE

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.
DIAS AMPARADOS: 43
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2016

IMPORTE: \$196.08

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 11:00:14 a	A: 06:00:15 p	VIERNES	SI	DE: 11:00:14 a	A: 06:00:15 p
MARTES	SI	DE: 11:00:14 a	A: 06:00:15 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 11:00:14 a	A: 06:00:15 p	DÓMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 11:00:14 a	A: 06:00:15 p				

****EXCEPTO DIA DE TIANGUIS****

OBSERVACIONES:
ART. 43I-D

[Signature]
AUTORIZO



[Signature]
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

LOPEZ CHAVEZ JOSE ANTONIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frituras o comidas calientes.
- Instalarse en zonas de alta afluencia de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de

distancia del permiso, ingreso carreteros y avenidas
Queda estrictamente prohibido que los comerciantes ambulantes circulen en la cabecera municipal.
Queda estrictamente prohibido que los comerciantes ambulantes circulen en la cabecera municipal, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Signature]